



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** Prorroga suspensión de la Resolución N° 246/18 (EX-2020-02980416-GDEBA-DGLYCNMAGP)

---

**VISTO** el expediente N° EX-2020-02980416-GDEBA-DGLYCNMAGP, la Ley N° 10.699, el Decreto Reglamentario N° 499/91 y las Resoluciones N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, N° RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP, N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2021-88-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-31-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-319-GDEBA-MDAGP y RESO-2022-454-GDEBA-MDAGP, y la necesidad de desarrollar e implementar las propuestas de complementación de las normas vigentes derivadas del diseño de herramientas surgidas de los procesos participativos de trabajo ejecutados por el Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA), y

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP estableció en su artículo 1° la prórroga de la suspensión de la N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP por el término de un (1) año, y a través de las Resoluciones N° RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-88-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-31-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-319-GDEBA-MDAGP y RESO-2022-454-GDEBA-MDAGP se mantuvo dicha prórroga teniendo en cuenta para ello, en la última oportunidad, que las instancias de participación, análisis y discusión generadas, requerían ampliar el lapso dedicado a la evaluación de los criterios de complementación normativa que acompañan las iniciativas y propuestas de adecuación derivadas del proceso de trabajo desplegado por intermedio del OTA;

Que ello tuvo por objetivo posibilitar la culminación de los procesos de trabajo a cargo del Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA), creado el 13 de febrero de 2020, con el objetivo de reunir, desarrollar y aportar información científico técnica sobre el uso, la aplicación de agroquímicos y sus efectos que permita implementar políticas públicas específicas;

Que en este recorrido se ha construido la primera base técnico científica que permite a través de su abordaje desarrollar de manera participativa los ejes de adecuación, que los encuentros locales y regionales como las mesas interministeriales han ratificado desde sus vivencias;

Que a partir de ello se vienen elaborando las diferentes herramientas y acciones de gestión para coadyuvar al cumplimiento del artículo 1° de la Ley N° 10.699 vigente en la materia, ya que permiten reforzar y fortalecer el control a través de la implementación de mecanismos de información pública, la visualización de las zonas

que contienen receptores a nivel municipal y provincial, el desarrollo de nuevos sistemas con tecnologías acordes a las nuevas dinámicas, la generación de incentivos y programas que contribuyen al cuidado del ambiente y de la salud humana, todo lo cual permite seguir avanzando hacia nuevas regulaciones acordes con la protección del ambiente y la salud y la correcta utilización de los productos agroquímicos en dicho marco;

Que en ese sentido el proyecto de Georreferenciación de las restricciones territoriales a las aplicaciones de agroquímicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, creado por Resolución N° RESO-2022-297-GDEBA-MDAGP, ha avanzado a través de numerosos encuentros municipales en el desarrollo de la herramienta, por cuanto permite representar gráficamente las restricciones territoriales para las aplicaciones determinadas a nivel local y provincial de conformidad a la normativa vigente, coadyuva a la fiscalización de las aplicaciones tanto a nivel provincial como municipal, y contribuye al sistema de información pública en materia de uso y aplicación de agroquímicos;

Que junto a ello se desarrolló el visualizador web para localización de establecimientos educativos y apiarios, resaltando la importancia del documento Aspectos Sociales en el Uso y Aplicación de Agroquímicos por el cual los autores señalan la percepción de las diferentes comunidades en relación a las aplicaciones que se suceden en torno a estos receptores sensibles;

Que asimismo de las conclusiones aportadas en el Documento de Uso y Aplicación de Agroquímicos surge la necesidad de contar con nuevas estrategias sobre los registros y las condiciones de las máquinas utilizadas para las aplicaciones, como el manejo y la protección de los/las operarios/as que llevan adelante la misma, contar con información de los productos utilizados y la gestión de la receta agronómica digital que permita la recepción on line de la compra de productos a través de la carga tanto de la receta de adquisición como del remito electrónico, y contar con el acta de condiciones técnicas de trabajo digital, para recoger información de las condiciones ambientales de aplicación en el marco del nuevo sistema de gestión integral de la receta agronómica digital;

Que en ese sentido, surge en las conclusiones preliminares del documento sobre impacto en el Ambiente que existen múltiples factores que influyen en el comportamiento de los productos aplicados, o del documento impacto en la Salud, en el que se destaca las condiciones de exposición en las aplicaciones, y del documento sobre los aspectos sociales en el uso y aplicación ya señalado más arriba, que resalta en sus conclusiones preliminares, entre otros aspectos, el ordenamiento territorial con un criterio que logre integrar particularidades locales con problemas y actores de distinta escala y envergadura, la habilitación de espacios de participación ciudadana para la gestión y la toma de decisiones y la construcción de acuerdos entre las partes para abordar una temática que demanda necesariamente la participación y compromiso de todos y todas para la consecución de soluciones en pos de garantizar el desarrollo productivo sustentable, sin constituir un riesgo para la población bonaerense;

Que todo ello ha sustentado el trabajo que se viene realizando a través de los encuentros participativos mencionados, como los encuentros de las mesas interministeriales, y facilita el armado y la implementación de nuevas herramientas con sustento técnico científico y con instancias participativas, pilares de las nuevas dinámicas democráticas en torno al desarrollo de actividades que por su naturaleza generan riesgos para el ambiente y la salud humana, y que el estado debe proteger a través de la implementación de políticas públicas acordes a los contextos socioeconómicos, ambientales y culturales contextuales;

Que en virtud de ello se vienen llevando adelante diferentes adecuaciones referentes a estos aspectos, que involucran, entre otros aquí ya mencionados, al sistema de gestión integral de la receta agronómica digital a través de la incorporación al sistema digital del remito y el Acta de Condiciones Técnicas de trabajo, la verificación de las máquinas de aplicación, la continuidad de la realización de las jornadas participativas en el territorio de la provincia de Buenos Aires en el marco del OTA para avanzar en los desarrollos regulatorios necesarios en torno al resguardo y protección de la salud, el ambiente y la producción agrícola, y que obligan a extender los plazos fijados en pos de su culminación atendiendo a todas las miradas y sectores involucrados;

Que por todo lo expuesto resulta necesario, oportuno y conveniente disponer el mantenimiento de la suspensión de la Resolución N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP para formular las adecuaciones aquí descriptas, propiciándose en tal sentido un plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir del 1 de marzo de de 2023, a tal fin;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta jurisdicción ministerial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10.966 y N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309, y el Decreto N° 499/91;

Por ello,

**EI MINISTRO DE DESARROLO AGRARIO**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar, a partir del 1 de marzo de 2023 y por el término de ciento veinte (120) días, la suspensión de los efectos de la Resolución N° RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP que fuera dispuesta por la Resolución N° RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP y prorrogada por la Resolución N° RESOL-2022-454-GDEBA-MDAGP, atento a la necesidad de extender el plazo requerido para la adecuación de los criterios normativos que con sustento técnico-científico y resultantes del proceso participativo se propician, producto del trabajo desarrollado desde la creación del Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA).

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.